

61812



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

*[Handwritten signature]*

**RESCILIACION DE ESCRITURA DE  
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO  
Y AUTORIZADO, Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA INTEROC S.A.....  
CUANTIA: INDETERMINADA.....  
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO  
Y AUTORIZADO, Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA INTEROC S.A.....  
CUANTIA DEL AUMENTO DEL  
CAPITAL SUSCRITO:  
\$1'000.000,00.....  
CUANTIA DEL AUMENTO DEL  
CAPITAL AUTORIZADO:.....  
\$ 5'492.430,00.....**

En Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de Julio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen los señores **FERNANDO DE LA PUENTE ARBAÍZA y ERICK MANCHEGO GOMEZ**, ambos de nacionalidad Peruana, mayores de edad, de profesión Ejecutivos, casados y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, en sus calidades de Gerente General y Vicepresidente, respectivamente, y como tales, representantes legales de la Compañía **INTEROC S.A.**, calidades que acreditan con las copias de sus nombramientos que se adjuntan como documentos

habilitantes, los mismos que no han sido revocados y por lo tanto se encuentran vigentes. Los comparecientes capaces para obligarse y contratar y a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública, a la que proceden como queda indicado, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Resciliación de Escritura de Aumento de Capital Suscrito y Autorizado, y Reforma de Estatutos de la compañía **INTEROC S.A.**; y de Aumento de Capital Suscrito y Autorizado, y Reforma de Estatutos de la compañía **INTEROC S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Comparecientes.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura los señores **FERNANDO DE LA PUENTE ARBAÍZA y ERICK MANCHEGO GOMEZ**, en sus calidades de Gerente General y Vicepresidente, respectivamente, de la compañía **INTEROC S.A.**, tal como lo acreditan con las copias de los nombramientos que se mandan a agregar a la presente como documentos habilitantes, y debidamente facultados para el efecto por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el quince de Junio de dos mil nueve. **SEGUNDA: Antecedentes.-UNO)** Mediante Escritura Pública celebrada el doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario de Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la compañía denominada **DATAROC S.A. DOS)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil el treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

tres e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, se cambió la denominación social de la compañía de DATAROC S.A. por la de INTEROC S.A. y se cambió el objeto social de la misma. **TRES)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil el siete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, la mencionada compañía aumentó su capital social a la suma de doscientos millones de sucres y reformó sus Estatutos Sociales. **CUATRO)** Mediante Escritura Pública celebrada el quince de Abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Abogado Cesario Condo Chiriboga, se otorgó la escritura pública de Aumento de Capital, Fijación del Capital Autorizado, Reforma Integral de los Estatutos Sociales de la Compañía INTEROC S.A., estableciendo el capital suscrito de la compañía en la suma de Tres mil seiscientos ochenta millones de sucres y fijando el capital Autorizado en la suma de Siete mil Trescientos sesenta millones de sucres. **CINCO)** Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el cuatro de Junio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de Agosto del mismo año, la mencionada compañía aumentó su capital y reformó su Estatuto Social. **SEIS)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo, Abogado Humberto Moya Flores, el primero de noviembre del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciséis de Marzo de dos mil uno, la mencionada compañía convirtió su capital

en dólares de los Estados Unidos de América, acatando expresas disposiciones monetarias al respecto; **SIETE)** Mediante Escritura celebrada el veintitrés de Abril del dos mil uno ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de Marzo de dos mil dos, la compañía aumentó su capital suscrito y autorizado y elevó el valor nominal de sus acciones de cuatro centavos a un dólar de los Estados Unidos de América. **OCHO)** Mediante Escritura celebrada el treinta de Octubre de dos mil dos ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de Diciembre de dos mil dos, la compañía aumentó su capital suscrito. **NUEVE)** Mediante Escritura Pública otorgada el cuatro de Junio de dos mil tres ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de Julio de dos mil tres, la compañía aumentó su capital suscrito. **DIEZ)** Mediante Escritura Pública otorgada el trece de Junio de dos mil cuatro ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil el seis de Agosto de dos mil cuatro, la compañía aumentó su capital suscrito. **ONCE)** Mediante Escritura Pública otorgada el veintiséis de Agosto de dos mil cinco, ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de Octubre de dos mil cinco, la compañía aumentó su capital suscrito. **DOCE)** Mediante Escritura Pública otorgada el veintisiete de septiembre de dos mil seis, ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Mercantil el quince de Diciembre de dos mil seis, la compañía aumentó su capital suscrito y autorizado y reformó su Estatuto Social. **TRECE)** Mediante Escritura Pública otorgada el once de septiembre de dos mil siete, ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de septiembre de dos mil siete, la compañía aumentó su capital suscrito y reformó su Estatuto Social. **CATORCE)** Mediante Escritura Pública otorgada el once de julio de dos mil ocho ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de Septiembre de dos mil ocho, la compañía aumentó su capital suscrito y reformó su Estatuto Social. **QUINCE)** La Junta General de Accionistas de esta Compañía, en sesión celebrada el día quince de diciembre de dos mil ocho, resolvió aumentar el capital suscrito y autorizado de la compañía, y reformar el Estatuto Social, para lo cual el quince de abril de dos mil nueve se otorgó la correspondiente Escritura ante el Notario Trigésimo octavo de Guayaquil. **DIECISÉIS)** La Junta General de accionistas de INTEROC S.A. celebrada el quince de junio de dos mil nueve tomó las siguientes resoluciones: **DIECISÉIS.UNO.-** Dejar sin efecto las decisiones adoptadas por la junta general de accionistas de la compañía celebrada el quince de diciembre de dos mil ocho; **DIECISÉIS.DOS.-** Resciliar la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el quince de abril de dos mil nueve, ante el Notario Trigésimo de Guayaquil; **DIECISÉIS.TRES.-** Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía en la suma de Un millón 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América

(U.S.\$1'000.000,00), para que éste alcance la suma de Cuatro millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$4'877.432,00), mediante la emisión de Un millón (1'000.000) de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas en su totalidad por la accionista CPG HOLDINGS, en virtud de la renuncia que en este acto hace la compañía OLEIDA S.A. a su derecho de preferencia. Este aumento se pagará en numerario por la accionista suscriptora, quien en este acto cancela el treinta y cinco por ciento (35%) del aumento, esto es, trescientos cincuenta mil dólares (U.S.\$350.000), y se compromete a cancelar el saldo hasta el treinta de Junio de dos mil nueve. Consecuentemente, la compañía CPG HOLDINGS INC., en este acto suscribe Un millón (1'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de Un dólar (U.S.\$1,00) cada una, las mismas que, sumadas a las Tres millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y un (3'877.431) acciones que tenía antes del aumento dan un total de Cuatro millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y un (4'877.431) acciones.

**DIECISÉIS.CUATRO.-** Aumentar el capital autorizado de la compañía a la cantidad de Nueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$9'754.862,00).

**DIECISÉIS.CINCO.-** Como consecuencia de lo anterior, la Junta resuelve reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto social, los mismos que quedan de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.-**  
*El capital autorizado de la compañía es de Nueve millones*



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$9'754.862,00). **ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital Suscrito de la compañía es de Cuatro millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$4'877.432,00), dividido en Cuatro millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos (4'877.432) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero uno (01) a la Cuatro millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos (4'877.432), inclusive; y **DIECISÉIS.SEIS.-** Autorizar al Gerente General y al Vicepresidente de la compañía, para que, actuando conjuntamente, de conformidad con el Estatuto de la compañía, se encarguen de realizar todos los actos, trámites y gestiones necesarias para lograr el perfeccionamiento de la voluntad de la Junta. **TERCERA: Declaraciones.-** Con los antecedentes expuestos los comparecientes, señores **FERNANDO DE LA PUENTE ARBAÍZA y ERICK MANCHEGO GOMEZ**, a nombre y en representación de la Compañía **INTEROC S.A.** en sus calidades de Gerente General y Vicepresidente, respectivamente, y como tales, representantes legales de ésta, debidamente facultados para el efecto, expresamente declaran **bajo juramento: UNO)** Que quedan sin efecto las decisiones adoptadas por la junta general de accionistas de la compañía celebrada el quince de diciembre de dos mil ocho; **DOS)** Que queda resciliada la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el quince de abril de dos mil nueve, ante el Notario Trigésimo octavo de Guayaquil. **TRES)** Que

queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de Un millón 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$1'000.000,00), incremento que sumado al anterior capital suscrito de Tres millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$3'877.432), fija el actual capital suscrito en la suma de Cuatro millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$4'877.432,00), dividido en Cuatro millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos (4'877.432) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, agregando que el referido aumento de capital se encuentra suscrito y pagado en la forma y condiciones detalladas en el Acta de Junta General de Accionistas de fecha quince de junio de dos mil nueve que se manda a agregar a la presente Escritura como documento habilitante; **CUATRO**) Que quedan reformados los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía en los términos que constan en Acta de Junta General de Accionistas de la compañía referida anteriormente. **CINCO**) Que la accionista CPG HOLDINGS INC. es de Islas Gran Caimán, y la accionista OLEIDA S.A. es de nacionalidad Ecuatoriana; y **SEIS**) Que la empresa no es actualmente contratista de ninguna obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones, por lo que no tiene la obligación de presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de conformidad con el tercer inciso del artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social. Agregue usted Señor Notario las demás

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
INTEROC S.A. CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2009.**.....

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Junio del año dos mil nueve, siendo las diez horas, en el local social de la Compañía, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía **INTEROC S.A.**, con la presencia de sus accionistas, a saber: la compañía **C.PG. HOLDINGS, INC.**, como propietaria de 3'877.431 acciones, debidamente representada por la señorita Iris Campoverde Vélez en su calidad de Apoderada; y la compañía **OLEIDA S.A.**, como propietaria de 1 acción, debidamente representada por su Presidente, el señor Christian Esteves Cruz Lozano. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran totalmente liberadas. Las accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía, esto es, la suma de U.S.\$ 3'877.432 (Tres millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América), y deciden por unanimidad reunirse en Junta General de Accionistas sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del Día: **1.-** Conocer y resolver sobre la revocatoria de las decisiones adoptadas por la junta general de accionistas celebrada el 15 de diciembre de 2008; **2.-** Conocer y resolver sobre la resciliación de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, celebrada el 15 de abril de 2009; y **3.-** Conocer y resolver sobre el posible aumento del capital suscrito y autorizado de la compañía, y su consecuente reforma de Estatuto Social. Actúa como Presidente ad-hoc el señor Erick Manchego Gómez, elegido unánimemente por los asistentes, y como Secretario su titular, el Ingeniero Fernando de la Puente Arbaíza. El Presidente ad-hoc dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales, luego de lo cual se dejó constancia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas. Inmediatamente el Presidente ad-hoc declara instalada la sesión y pone a consideración de la sala el orden del día, la misma que, luego de cortas deliberaciones, toma las siguientes **RESOLUCIONES:**

- 1.-** Dejar sin efecto las decisiones adoptadas por la junta general de accionistas de la compañía celebrada el 15 de diciembre de 2008;
- 2.-** Resciliar la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el 15 de abril de 2009, ante el Notario 38º de Guayaquil;
- 3.-** Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía en la suma de Un millón 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1'000.000,00), para que éste alcance la suma de Cuatro millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$4'877.432,00), mediante la emisión de Un millón (1'000.000) de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, , las mismas que serán suscritas y pagadas en su totalidad por la accionista CPG HOLDINGS, en virtud de la renuncia que en este acto hace la compañía OLEIDA S.A. a su derecho de preferencia. Este aumento se pagará en numerario por la accionista suscriptora, quien en este acto cancela el 35% del aumento, esto es, USD350.000 (trescientos cincuenta mil dólares), y se compromete a cancelar el saldo hasta el 30 de Junio de 2009. Consecuentemente, la compañía CPG HOLDINGS INC. en este acto suscribe 1'000.000 de acciones ordinarias y nominativas de U.S.\$1,00 cada una, las mismas que, sumadas a las 3'877.431 acciones que tenía antes del aumento dan un total de 4'877.431 acciones.

4.- Aumentar el capital autorizado de la compañía a la cantidad de Nueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$9'754.862,00).

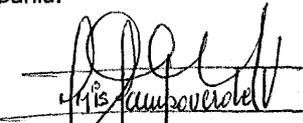
5.- Como consecuencia de lo anterior, la Junta resuelve reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto social, los mismos que quedan de la siguiente manera:

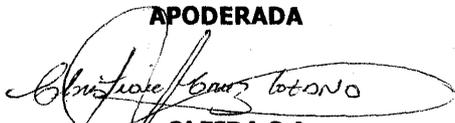
**ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía es de Nueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$9'754.862,00).

**ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital Suscrito de la compañía es de Cuatro millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$4'877.432,00), dividido en Cuatro millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos (4'877.432) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero uno (01) a la Cuatro millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos (4'877.432), inclusive; y

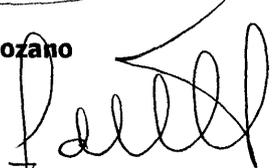
6.- Autorizar al Gerente General y al Vicepresidente de la compañía, para que, actuando conjuntamente, de conformidad con el Estatuto de la compañía, se encarguen de realizar todos los actos, trámites y gestiones necesarias para lograr el perfeccionamiento de la voluntad de esta Junta.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta; y una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura a la misma, habiéndosela aprobado en su totalidad, por todos los accionistas en forma unánime, por lo que se da por terminada esta Junta a las once horas treinta minutos, y para constancia de ello, firman al calce los accionistas de la compañía.

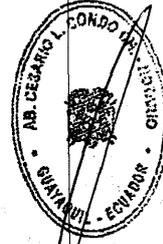
  
p. CPG HOLDINGS, INC.  
**IRIS CAMPOVERDE VELEZ**  
APODERADA

  
p. OLEIDA S.A.  
**Christian Esteves Cruz Lozano**  
PRESIDENTE

  
**ERICK MANCHEGO GOMEZ**  
PRESIDENTE AD-HOC

  
**FERNANDO DE LA PUENTE ARBAIZA**  
SECRETARIO.

Guayaquil, 07 de Septiembre de 2005 ✓



Señor  
**ERICK ALBERTO MANCHEGO GOMEZ**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **INTEROC S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, fuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **VICEPRESIDENTE** de la Compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con todos los deberes establecidos en los Estatutos de la compañía, entre los que consta ejercer la representación legal de la Sociedad, judicial y extrajudicialmente, conjuntamente con el Gerente General o con el Subgerente General.

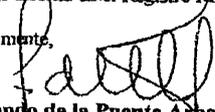
No obstante, para la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía así como de las acciones o participaciones que tuviera en otras sociedades, y para otorgar fianzas a nombre de ella y ejecutar actos o celebrar contratos que la obliguen por cuantías superiores al doble del capital suscrito, usted deberá contar previamente con la correspondiente autorización expresa de la Junta General de Accionistas.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 12 de Septiembre de 1989, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de Noviembre de 1989, con la denominación de **DATAROC S.A.**

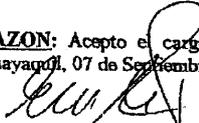
Posteriormente cambió su denominación social por la de **INTEROC S.A.**, mediante escritura pública celebrada el 31 de Mayo de 1993, ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de Septiembre de 1993.

Los Estatutos de la compañía constan reformados íntegramente y codificados en la escritura pública de Aumento de Capital, Fijación del Capital Autorizado y Reforma Integral de Estatutos otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesar Condo Chiriboga, el 15 de Abril de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Junio de 1998.

Atentamente,

  
**Fernando de la Puente Arbaiza**  
Secretario de la Junta.

**RAZON:** Acepto el cargo para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.  
Guayaquil, 07 de Septiembre de 2005.

  
**ERICK ALBERTO MANCHEGO GOMEZ** ✓



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1- **Certifico:** que con fecha veinticuatro de Octubre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Vicepresidente**, de la Compañía **INTEROC S.A.**, a favor de **ERICK ALBERTO MANCHEGO GOMEZ**, a foja **111.504**, Registro Mercantil número **20.870**, y anotada el veinticuatro de Octubre del dos mil cinco, bajo el número **40.707** del Repertorio, a las 11:20 Horas.



**REGISTRO  
MERCANTIL**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 40707  
LEGAL: Lauer Cobefia  
AMANUENSE: Sara Carriel  
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno  
REVISADO POR:

9.30

DOY FE: De conformidad con el numeral 5o. del Art. 16 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup.No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O.No. 564 del Abril 12 de 1978, que la copia precedente es igual al original que se me exhibió, quedando en mi archivo fotocopia igual.

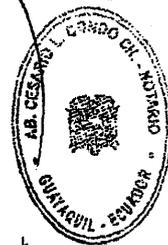
Guayaquil **04 NOV 2005**

DOY FE: De conformidad con el numeral 5o. del Art. 16 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup.No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O.No. 564 del Abril 12 de 1978, que la copia precedente es igual al original que se me exhibió quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil **16 ENE 2006**

*Ull*

**Ab. Cesario L. Condo Chiriboga**  
Notario 5o. del Canton  
Guayaquil



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga

Guayaquil, 10 de Junio de 2008

Señor  
**FERNANDO DE LA PUENTE ARBAÍZA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **INTEROC S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, con todos los deberes establecidos en los Estatutos de la compañía, entre los que consta ejercer la representación legal de la Sociedad, judicial y extrajudicialmente, conjuntamente con el Subgerente General o con el Vicepresidente.

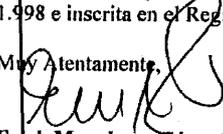
No obstante, para la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía así como de las acciones o participaciones que tuviera en otras sociedades, y para otorgar fianzas a nombre de ella y ejecutar actos o celebrar contratos que la obliguen por cuantías superiores al doble del capital suscrito, usted deberá contar previamente con la correspondiente autorización expresa de la Junta General de Accionistas.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 12 de Septiembre de 1989, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de Noviembre de 1989, con la denominación de **DATAROC S.A.**

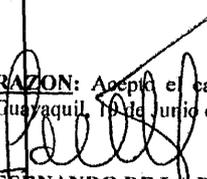
Posteriormente cambió su denominación social por la de **INTEROC S.A.**, mediante escritura pública celebrada el 31 de Mayo de 1993 ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de Septiembre de 1993.

Los Estatutos de la compañía constan reformados íntegramente y codificados en la escritura pública de Aumento de Capital, Fijación del Capital Autorizado y Reforma Integral de Estatutos otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el 15 de Abril de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Junio de 1998.

Muy atentamente,

  
**Erick Manchego Gómez**  
Presidente ad-hoc de la Junta

**RAZON:** Aceptó el cargo para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.  
Guayaquil, 10 de Junio de 2008.

  
**FERNANDO DE LA PUENTE ARBAÍZA.**  
C.I. No.  
Nacionalidad: peruana  
Domicilio: Guayaquil, Ecuador.

NUMERO DE REPERTORIO: 33.342 /  
FECHA DE REPERTORIO: 30/jun/2008  
HORA DE REPERTORIO: 12:55

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON/ GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha treinta de Junio del dos mil ocho queda inscrito  
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INTEROC S.A.,  
a favor de FERNANDO JOSE DE LA PUENTE ARBAIZA, a foja  
75.555, Registro Mercantil número 13.451. /

ORDEN: 33342



9.30  
REVISADO POR:

*Sp.*



REGISTRO  
MERCANTIL  
ZOLA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL,  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

IDENTIFICACION No. 0917570434  
 FERNANDO JOSE DE LA PUENTE ARBAIZA  
 QUITO 7:00L DE 678  
 PERU  
 3524 4957  
 QUITO 7:00L DE 678



PERU  
 CASADO DE LA PUENTE ARBAIZA  
 SUPERIOR  
 FERNANDO DE LA PUENTE ARBAIZA  
 QUITO 7:00L DE 678  
 QUITO 7:00L DE 678  
 01815881  
 DE LA PUENTE ARBAIZA  
 PERU



DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.-  
 Guayaquil,

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario 5o. del Cantón  
 Guayaquil

05 MAR 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE EMIGRACION  
 Certificado de Espadromiento N° 341030  
 DE LA PUENTE ARBAIZA  
 FERNANDO JOSE  
 NACIONALIDAD: PERU  
 PASAPORTE: 8376501 C.I: 0917570434  
 VISA: 10-IV REG. N°: 22-15241-45957  
 ACTIVIDAD: APODERADO GENERAL



Firma del Portador

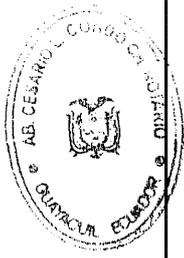
N° EXPEDIENTE:  
 LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 11/02/2008  
 VALIDO HASTA



RESPONSABLE  
 POLI TRUJILLO LLANOS EDWIN RODOLFO

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.-  
 Guayaquil, 10 JUL 2008

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.-  
 Guayaquil, 05 MAY 2009



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario 5o. del Cantón  
 Guayaquil



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario 5o. del Cantón  
 Guayaquil





IDENTIDAD EXT. 09-2677740-0  
ERICK ALBERTO MANCHEGO GOMEZ  
AREQUIPA PERU

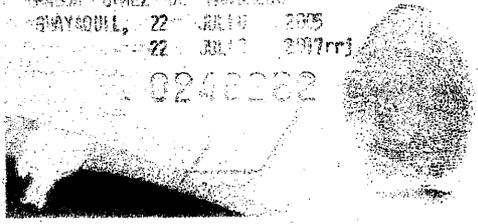
21 ABRIL 1964  
3 2542 5647 M  
GUAYACUIL 2005 M. GCS.

*Erick*



PERUANA V 3333 1 2222  
CASADO CON: PATRICIA NAKANAKARI UCHIDA  
SUPERIOR APOD. GRAL. DE CIA. INTEROC S.A.  
JEROME ALBERTO MANCHEGO BENDON  
MAGDA GOMEZ DE MANCHEGO  
GUAYACUIL, 22 ABRIL 2005  
22 ABRIL 2007rrj

02400002





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

formalidades de Ley para la completa validez de esta Escritura Pública. Firma, Abogada Andrea Peña Vélez.- Registro número diez mil doscientos treinta y uno, Colegio de Abogados de Guayas.- (hasta aquí la minuta).- La misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales del caso. Quedan agregados a este registro todos los documentos habilitantes.- Leída que fue por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.

**p. INTEROC S.A.**

**RUC No. 0991028544001**

**FERNANDO DE LA PUENTE ARBAÍZA**

**GERENTE GENERAL**

**C.I. 091757043-4**

**ERICK MANCHEGO GOMEZ**

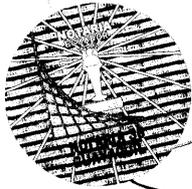
**VICEPRESIDENTE.**

**C.I. 092677740-0**

**Dr. Humberto Moya Flores**  
Notario Trigesimo Notario de Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO** TESTIMONIO EN **NUEVE** FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 13 DE JULIO DEL 2009



**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**  
**NOTARIO**

**RAZON:**

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE:** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO **TREINTA Y CINCO** DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INTEROC S.A., QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INTEROC S.A.; LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **15 DE ABRIL DE 2.009.**

GUAYAQUIL, JULIO 13 DEL 2.009

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**  
**EL NOTARIO**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-09-0007529** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **30 DE NOVIEMBRE DEL 2.009**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **RESCILIACION DE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INTEROC S.A., AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INTEROC S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **07 DE JULIO 2.009**.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 03 DEL 2.009

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 55.485  
FECHA DE REPERTORIO: 09/dic/2009  
HORA DE REPERTORIO: 12:54

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha nueve de Diciembre del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.09.0007529, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, el 30 de noviembre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **INTEROC S.A.**, de fojas 140.998 a 141.018, Registro Mercantil número 23.071. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

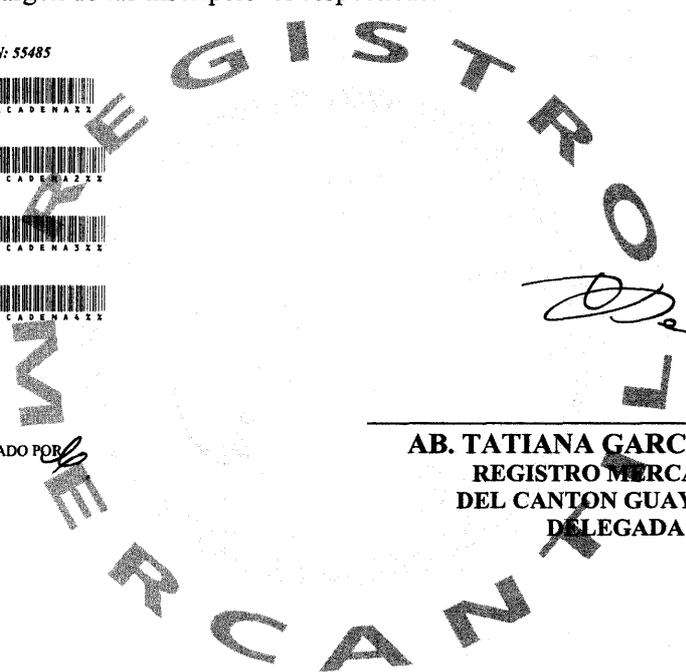
ORDEN: 55485



S

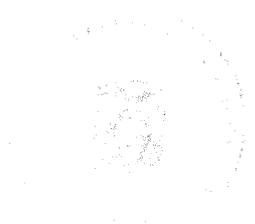
REVISADO POR

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA  
NOTARIA DECIMA OCTAVA  
GUAYAQUIL- ECUADOR**

DOY FE: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto, de la Resolución N° SC-IJ- DJC- G- 09- 0007529, expedida el treinta de noviembre del dos mil nueve, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, tomé nota al margen de la escritura pública de CONSTITUCION de la Compañía INTEROC S.A., de fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, de la APROBACION del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la mencionada Compañía, que contiene esta copia. Guayaquil, veintidos de diciembre del dos mil nueve. LA NOTARIA.



*Olga Bravo de Alava*

